

**DISEÑO: “AMPLIACIÓN Y
MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA
Y GORE O’HIGGINS” comuna de Rancagua,
Provincia de Cachapoal, Región de O’Higgins.**



REF. : Autoriza aumento de plazo de 58 días corridos para el desarrollo de la Consultoría.

RANCAGUA, 04 JUL 2015

VISTOS :

- El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley.
- El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1093/2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 1136/2006.
- El Art. 72° del Decreto MOP. N° 48 del 28/02/1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.

Las Resoluciones DA. MOP N° 102 de 04/11/2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales.

Res. DA. MOP. N° 388 de 07/04/2014, que designa al suscrito como Director Regional de la Dirección de Arquitectura.

La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.

- El Convenio Mandato para el desarrollo del Diseño N° 12/2011 de fecha 02/05/2011, suscrito entre el Gobierno Regional Región de O’Higgins y la Dirección de Arquitectura del MOP., aprobado por Res. Exenta GORE N° 0052 de 17/05/2011, sancionado mediante la Res. SRM VI R; N° 580 de fecha 09/06/2011.
- Código BIP: N° 30104290-0
- Res. DA. Región de O’Higgins N° 32 de 20/02/2015, contrata el desarrollo del diseño.
- Carta de fecha 12/06/2015 Consultora Pérez de Prada Arquitectos Asociados Ltda. RUT: 76.224.066-1.
- El Ord. Insp N° 62 de 18/06/2015, del Inspector Fiscal, solicita considerar el aumento de plazo solicitado por la consultora.

Los Decretos MOP N° 209 de 21/03/2014, designa al Secretario Regional Ministerial de OO.PP. Región de O’Higgins, Sr. Pablo Silva Amaya y el Decreto MOP N° 376 de 28-05-2014, designa al Sr. Carlos Jeria Moya, como subrogante.

CONSIDERANDO:

- Que, el mayor plazo ocupado por el Mandante, para dar respuesta a la definición del programa arquitectónico.
- Que, el programa arquitectónico es parte de la segunda etapa del diseño.
- Que, en razón al atraso en la definición del programa y a lo indicado por el Inspector Fiscal en su Ord. Proy. N° 62 de 18-06-2015, es atendible la solicitud del consultor por lo que, recomienda otorgar un mayor plazo de 58 días corridos, para el desarrollo de la segunda etapa de la consultoría.
- Qué, no es de responsabilidad del Consultor el atraso en la definición del programa arquitectónico, por lo que es necesario autorizar el aumento de plazo.

RES. DA. Región de O’Higgins N° 129 / **RESUELVO (EXENTA)**

1.- **AMPLIASE** el plazo en 58 (cincuenta y ocho) días corridos, para el desarrollo de la Consultoría del Diseño “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O’HIGGINS**”, contratado con la Empresa Consultora Pérez de Prada Arquitectos Asociados Ltda., RUT: 76.224.066-1, según Resolución DA. Exenta N° 32 de 20/02/2015, en la suma de \$ 29.231.678.-Impuesto incluido.

El plazo contractual del contrato es de 130 días corridos, cuyo inicio es el 26/03/2015 y su fecha término legal es el 02/08/2015. ✓

El nuevo plazo contractual del contrato, incluido el presente aumento, queda en 188 días corridos y su fecha de término queda para el día 29/09/2015.- ✓


Se mantendrán las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato, en el caso de producirse un atraso en la terminación total de la Consultoría. El Consultor no tendrá derecho a indemnización ni reajustes por concepto del presente aumento.

2.- **EI CONSULTOR** Deberá extender el plazo de la boleta bancaria de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (Dcto. MOP. N° 48/94) y al artículo 22 de las Bases Administrativas de Licitación Pública.

3.- **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto MOP.N°48/1994.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PABLO SILVA AMAYA
Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
Región de O'Higgins


CARLOS CONTADOR CASANOVA
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP – Región de O'Higgins



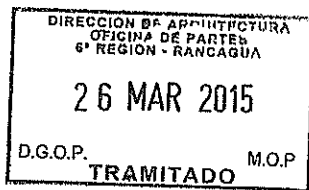
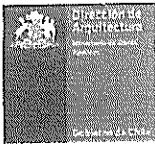
**V° B° SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OO. PP. – REGION DE O'HIGGINS**

CCC/RSC/GBC/gbc

DISTRIBUCION:

- Fiscalía Regional MOP.
- A. Contratos DA.
- Jefe Proyectos DA.
- Inspector Fiscal de Diseño (GSP)
- Consultor.
Proceso N° 0P26729





PROYECTO: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O’HIGGINS” comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal Región de O’Higgins.

REF. : Contratación por Trato Directo, para el desarrollo del anteproyecto de Diseño.

RANCAGUA,

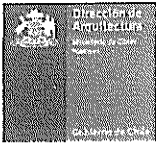
20 FEB. 2015

VISTOS :

- ✓ El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley.
- ✓ El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El DS MOP. N° 1093/2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 1136/2006.
- ✓ El Decreto MOP. N° 48 del 28/02/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El DS Ministerio de Hacienda N° 151 /2003, Art. 3, inciso 2.
- ✓ El DS MOP. N° 564 de 09/08/2007, delega funciones al Director Nacional de Arquitectura. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- ✓ Las Resoluciones DA. MOP N° 102 de 04/11/2010. que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales.
- ✓ El decreto N° 564 de fecha 09/08/2007 del Ministro de Obras Públicas, delega a la Directora Nacional de Arquitectura la facultad establecida en la letra C) Disposiciones Generales N°1 del DS MOP N°1093 de 30/09/2003.
- ✓ Res. DA. MOP. N° 388 de 07/04/2014, que designa al suscrito como Director Regional de la Dirección de Arquitectura.
- ✓ El Convenio Mandato para el desarrollo del Diseño N° 12 de fecha 02/05/2011, entre el Gobierno Regional Región de O’Higgins, y la Dirección de Arquitectura MOP. Región de O’Higgins, aprobado por Res. Ext. Gore N° 0052 de 17/05/2011 y sancionado por Res. Ext. SEREMI OO.PP. N° 580 de fecha 09/06/2011.
- ✓ Ord. N° 1593 de 25/11/2014 del Gobierno Regional, solicita contar en el más corto plazo con el edificio.
- ✓ La Carta de fecha 16/12/2014 de la Consultora Perez de Prada Arquitectos Ltda. presenta el presupuesto por los trabajos a realizar.
- ✓ EL Ord. DA. VI R.N° 747 de 18/12/2014 solicita V°B° Directora Nacional DA.
- ✓ La Res. DA. Ex. N° 19 de 09/01/2015 Declara situación de urgencia y autoriza trato directo.
- ✓ La Orden de ejecución para desarrollo de proyecto.
- ✓ El Ord. N°0139 de 10/02/2015 Jefe División de Análisis y Control de Gestión del GORE certifica disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Código BIP N° 30104290-0

CONSIDERANDO:

- Qué, el Gobierno Regional, Región de O’Higgins suscribió un Convenio Mandato con la Dirección de Arquitectura para que ésta actúe como Unidad Técnica en el diseño del proyecto “Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore O’Higgins”.
- Qué, se efectuaron dos llamados de licitación pública resultando insuficientes en aspectos técnicos requeridos, desestimándose las ofertas.
- Qué, mediante Ord N°337 del 19/03/2012 el Intendente de la época solicitó efectuar un trato directo.



01) Encargo

Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura actuando por Convenio Mandato de fecha 02/05/2011, encarga mediante el procedimiento de Trato Directo a la Consultora PEREZ DE PRADA ARQUITECTOS LTDA. R.U.T. N° 76.224.066-1, quien acepta y se obliga a través de su representante legal antes individualizado y de Carta de fecha 16 de Diciembre de 2014 a desarrollar en forma completa, total, oportuna e íntegra, el Diseño del Anteproyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O'HIGGINS", a través del Sistema de Trato Directo.

02) Documentos del Convenio:

El contrato se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en:

- a) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- b) El presente Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores, el que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio Ad-Referéndum;
- c) Las carpetas presentadas en la licitación, que contiene los antecedentes técnicos, para el desarrollo del Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo.
- d) El Ord. N°139 de 10 de febrero de 2015 del Gobierno Regional, certifica Disponibilidad Presupuestaria.
- e) La Autorización de la Directora Nacional de Arquitectura en la Res. Ex. N° DA. N° 19 de fecha 09/01/2015.
- f) La Orden de ejecución para el desarrollo de proyecto, mediante sistema de trato Directo.
- g) La Carta del Consultor en la cual indica que su presupuesto asciende a \$29.231.678.- (exento de IVA) y demás antecedentes administrativos.
- h) El Consultor declara conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación de este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso del desarrollo del Diseño para el anteproyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y GORE O'Higgins", que el Consultor se obliga a observar durante todo el desarrollo del diseño.

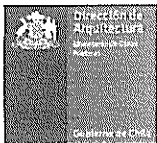
03) Tipo de Contrato:

El contrato se formalizará a través de un **Trato Directo**, en la modalidad de Suma Alzada, sin Reajuste y cancelado mediante estados de pagos, según las Etapas establecidas en los términos de referencia.

Protocolización: Una vez ingresada y tramitada totalmente por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins, la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-referéndum, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Consultoría (Decreto MOP. N° 48/1994)

El Consultor deberá suscribir todos los antecedentes integrantes del contrato, dentro de los primeros 30 días de inicio de éste, el incumplimiento de lo anterior, es causa de sanción, según lo determine el (Decreto MOP. N° 48/1994)

04) Monto Contrato:



Se consideraran todas las sanciones que contempla el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en especial las por incumplimiento de plazos o desacatos a las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.

11) Retenciones:

En cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta enterar el 5% del presupuesto convenido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. Las retenciones no se podrán canjear por boletas de garantías

12) Inspección Fiscal (I.F.)

Se designa como Inspector Fiscal Titular del Diseño al Arquitecto **Sr. Guido Silva Pérez** y al Arquitecto **Sr. Roberto Soto Cisternas**, como Inspector Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica o Feriado Legal. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuere necesario.

13) Discrepancias e interpretaciones:

Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de O'Higgins.

14) Representantes:

La personería de Don Roberto Soto Cisternas, Director Regional (S) de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins, consta en Resoluciones DA N° 102 del 04/11/2010, DA. N° 22 de 07/01/2013.

La personería de Don José Perez de Prada, cédula de identidad N° 6.443.411-K, para comparecer en representación de la Consultora **PEREZ DE PRADA ARQUITECTOS LTDA.** R.U.T. N° 76.224.066-1, consta según escritura pública de fecha 14/agosto/2012 Rep. N° 24.491-2012, en la Notaría Félix Jara Cadot de la ciudad de Santiago.

El presente Convenio AD-Referéndum, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una Resolución de la Dirección Regional de Arquitectura Región de O'Higgins, que se dicte para tales efectos.

JOSÉ PEREZ DE PRADA
Arquitecto
Rep. Consultora Perez de Prada
Arquitectos Asociados Ltda.

ROBERTO SOTO CISTERNAS
Arquitecto
Director Regional (S) de Arquitectura
MOP. Región de O'Higgins

CCC/YCC
Rancagua, febrero de 2015

2.- APRUEBASE, el Presupuesto de la Consultora, Perez de Prada Arquitectos Asociados Ltda., Rut N° 76.224.066-1 ascendente a la suma de \$ 29.231.678.- exento de IVA, para el desarrollo del anteproyecto de diseño "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore, O'Higgins"

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Consultora deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio Ad-Referéndum para Contratación por el Sistema de Trato Directo, transcrito en